5A2

Exp. 0246

Nº

C.O.A.C.
EXP E. INTE NO Nº ɸ246
C.O.A.C.
ARCHIVO Nº 5-A-2

CLASIFICADO

Directiva del Comité Militar Nº 1/82
(Gobierno Militar en Malvinas)
Complementaria a la DENAC Nº 1/82

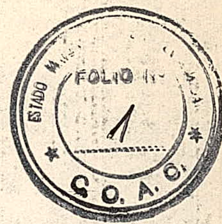


I N D I C E

Nº INTERNO	ARCHIVO	DOCUMENTO
Ø246	5-A-2	Directiva del Comité Militar N°1/82 (Gobierno Militar en Malvinas)

EMCO

CLASIFICADO



C.O.A.C.
EXP. E. INTERNO Nº 0246

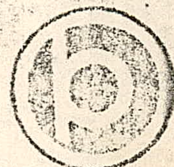
C.O.A.C.
ARCHIVO Nº 5-A-2

DIRECTIVA DEL COMITÉ MILITAR 1/82 (COMPLE-

MENTARIA A LA DIRECTIVA ESTRATEGICA NACIONAL 1/82

GOBIERNO MILITAR)

VELOZ



INDUSTRIA ARGENTINA



DESTRUIR



DIRECTIVA DEL COMITE MILITAR 1/82 (COMPLEMENTARIA A LA DIRECTIVA ESTRATEGICA NACIONAL 1/82 GOBIERNO MILITAR).

1.- SITUACIÓN.-

a.- Estrategia General.

Ver DENAC 1/82.

b.- Situación Estratégica Militar Particular.-

Ver DENAC 1/82.

2.- CONCEPTOS REFERIDOS AL PODER NACIONAL.

a.- Objetivo Político.-

Consolidar la soberanía argentina en las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y contribuir a afirmar su pleno ejercicio en el Atlántico Sur.-

b.- Resolución de estrategia nacional.

El Comité Militar ante la evidente y reiterada falta de progreso de las negociaciones con Gran Bretaña para lograr el reconocimiento pleno de nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y convencido que la prolongación de esta situación afecta el honor nacional, el pleno ejercicio de nuestra soberanía en el Atlántico Sur y la explotación de recursos renovables y no renovables, ha resuelto prever el empleo del poder militar para el logro del objetivo político.-

3.- MISIÓN.-

El EMC y el Gobernador Militar con el apoyo



namiento de los miembros designados por el PEN planificarán las medidas concretas de gobierno a efectuar a partir del día D en las Islas Malvinas, a fin de generar una actitud favorable de los habitantes de las islas hacia la República Argentina, coadyuvando a consolidar la soberanía de las Islas y afirmar su ejercicio en el Atlántico Sur.

4.- EJECUCION.-

a.- Concepto de la operación.-

La operación consistirá en la planificación de las medidas concretas a adoptar una vez instalado el Gobierno Militar en las Islas Malvinas.

Estas medidas de gobierno, serán consideradas la explotación del éxito de la operación militar.

Para la elaboración de las medidas mencionadas, se deberá tener en cuenta el estudio detallado de los antecedentes geográficos, humanos y políticos del Teatro de Operaciones que haya sido posible obtener hasta ese momento.

Las medidas a aplicar, sobre todo inicialmente, tenderán a lograr una inmediata tranquilidad en la población, asegurando el orden, la prestación de servicios públicos y la administración de justicia, garantizando los derechos que brinda la Constitución Nacional a todos los habitantes.

b.- Conceptos rectores.

Se mantendrá inicialmente la situación



sin variantes en todas las áreas de gobierno, introduciendo los menores cambios posibles cuando resulte imprescindible por razones de soberanía nacional, para luego de un período de transición llegar a las modificaciones necesarias.-

Se tendrá en cuenta que un éxodo masivo de la población de las Islas, sería considerado internacionalmente como un fracaso de la ocupación y de la política aplicada por el Gobierno Militar. Por tal motivo se tratará de que el máximo de la población continúe viviendo en las Islas.-

En la elaboración de las medidas se deberá tener presente los compromisos que la República Argentina adquirió con Gran Bretaña y los delegados de las Islas Malvinas durante todo el período de las tratativas diplomáticas.-

En los anexos a la presente Directiva, se han puntualizado a manera de guía, algunas de las tareas a elaborar por cada una de las áreas de gobierno, no obstante, la iniciativa y el profundo estudio de las respectivas competencias aplicadas a cada particular permitirán brindar el adecuado y completo asesoramiento sobre el total de medidas a adoptar, con el fin de asegurar, en plenitud, el objetivo político perseguido.-

c. Tareas particulares.-

1) ANEXO 1 - Tareas a desarrollar por el Ministerio del Interior.-

2) ANEXO 2 - Tareas a desarrollar por el Ministerio de Relaciones Exteriores.



3) ANEXO 3.- Tareas a desarrollar por el Ministerio de Justicia.-

4) ANEXO 4 - Tareas a desarrollar por el Ministerio de Defensa.-

5) ANEXO 5.- Tareas a desarrollar por el Ministerio de Economía.-

6) ANEXO 6.- Tareas a desarrollar por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

7) ANEXO 7.- Tareas a desarrollar por el Ministerio de Educación.-

8) ANEXO 8.- Tareas a desarrollar por el Ministerio de Trabajo.-

9) ANEXO 9.- Tareas a desarrollar por el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente.-

10) ANEXO 10.- Tareas a desarrollar por el Ministerio de Acción Social.-

11) ANEXO 11.- Tareas a desarrollar por la Secretaría de Información Pública.-

12) ANEXO 12.- Tareas a desarrollar por la Secretaría de Cultura

d.- Instrucciones de coordinación.-

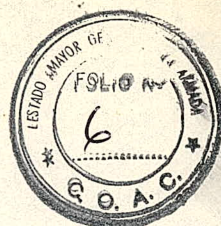
1) Autoridad de coordinación: Estado Mayor Conjunto y Gobernador Militar.-

2) Lugar de trabajo: a determinar.-

5.- COMANDO Y COMUNICACIONES.-

Las normales.-

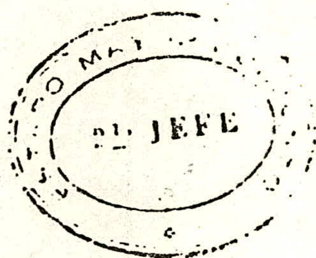




ANEXO 1

TAREAS A DESARROLLAR POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR

1. Elaborar un plan, con el conjunto de medidas necesarias para lograr la rápida y gradual integración de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, al patrimonio Nacional.-
2. Elaborar y proponer las normas legales a que hubiere lugar.-
3. Asesorar, en forma prioritaria sobre:
3.1. La estructura que deberá tener el nuevo gobierno.-
3.2. Las funciones de cada una de las áreas de gobierno.-
3.3. Los sueldos, asignaciones y viáticos de los nuevos funcionarios.
3.4. Las partidas y montos necesarios para asegurar la función de gobierno.-



[signature]

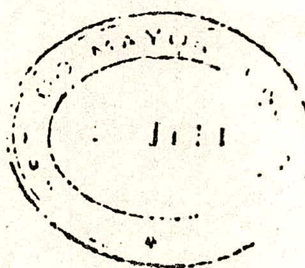
JOSE MARI[illegible]
BRIGADIER
[illegible] ESTADO MAYOR CONJUNTO



ANEXO 2

TAREAS A DESARROLLAR POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Se omiten por haber sido impartidas por el Comite Militar.-



JOSE MARIA INSUA

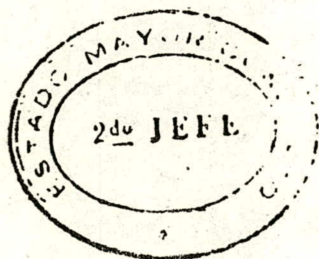




ANEXO 3

TAREAS A DESARROLLAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA

1. Elaborar un plan que permita el gradual reemplazo de la legislación vigente en las Islas Malvinas, por la legislación Nacional.
2. Prever la designación de los Magistrados que aplicarán las leyes.
3. Prever, en forma prioritaria la designación de
3.1. De un Magistrado para el reemplazo del actual Juez de Faltas.-
3.2. Un Magistrado para concurrir a las Islas, toda vez que se produzcan hechos que sobrepasen la autoridad del Juez de Faltas



JOSE MARIA INSUA

Anx- 1-1





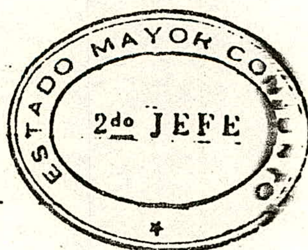
ANEXO 4

TAREAS A DESARROLLAR POR EL MINISTERIO DE DEFENSA

1. Elaborar las medidas necesarias para el registro y provisión de documentos de identidad, en el menor lapso posible, a todos los habitantes pertenecientes a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.-

2. Entender en el planeamiento de las futuras normas a aplicar sobre la Defensa Civil y todo lo relacionado con las áreas de frontera de las Islas.

3. Llevar un registro de voluntarios para desarrollar tareas en las Islas, en coordinación con las otras áreas del Gobierno Nacional, de acuerdo con las necesidades y disponibilidades.



JOSE MARIA INSUA
BRIGADIER
2º JEFE ESTADO MAYOR CONJUNTO

AUTENTICACION



NELSON



ANEXO 5

TAREAS A DESARROLLAR POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA

1. Elaborar un conjunto de medidas que que permitan la preservación, restauración y mantenimiento de la economía local.
2. Prever, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, las medidas tendientes a neutralizar las posibles reacciones de los mercados internacionales comprometidos con la política inglesa.
3. Prever medidas tendientes a mantener el actual nivel adquisitivo de la comunidad insular, y en forma gradual alcanzar el nivel medio del resto del país.
4. Elaborar las medidas para la transformación gradual del actual sistema monetario al sistema argentino, manteniendo por un período de transición, el uso del peso argentino, libra malvinense y libra esterlina.-
5. Establecer la paridad cambiaria.-
6. Prever, la instalación en el menor lapso, de una sucursal del Banco Nación, habilitada para recibir depósitos en las monedas autorizadas a circular.-
7. Elaborar medidas que permitan, en caso de ser necesario, eliminar el actual monopolio de la FIC

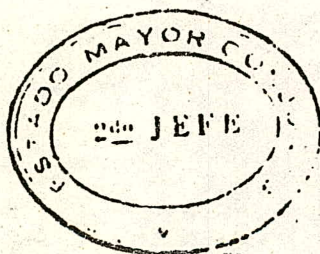


8.- Mantener el actual sistema de abaste-
cimiento de las Islas a través de la FIC, y
para el caso que esto no sea posible,
elaborar, en coordinación con el Comando
en Jefe de la Armada, de la Fuerza Aérea y
el Ministerio de Obras y Servicios Públicos
(Grandes Empresas Nacionales), un plan
que asegure un nivel mínimo de abaste-
cimiento de treinta días, y un reabaste-
cimiento ininterrumpido.-

9. Elaborar medidas que hagan respetar, -
hasta tanto la situación no aconseje lo
contrario- la prohibición que rige en las
Islas para la entrada de ciertos productos
(carnes crudos, huevos, etc)

10. Elaborar, con la comisión a [illegible]
estos, la norma legal que establezca
la excepción total de todo tipo de
carga impositiva para los productos
a enviar a las Islas.-

11. Prever las partidas para atender las nece-
sidades de las distintas áreas de gobierno
involucradas en los Anexos a la presente directiva,
y los requerimientos que formule el gobernador
militar.-



[signature]

JOSE MARIA ...
... ESTADO MAYOR ...

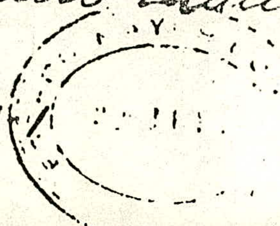
Ref. 2-2.



ANEXO 6

TAREAS A DESARROLLAR POR EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

1. Elaborar un plan para el mantenimiento y mejoramiento de los servicios publicos de las Islas.-
2. Asistir y asesorar al Gobernador Militar en todos los problemas relacionados con el área de su competencia.-
3. Intervenir, con el Comando en Jefe de la Armada, Comando en Jefe de la Fuerza Aérea y Ministerio de Economía, en la elaboración del Plan de Abastecimiento de las Islas Malvinas. (Anexo 5 Punto 8)
4. Implementar, en forma prioritaria, una oficina de correos en Puerto Stanley y adelantar al Gobernador Militar los medios necesarios para el funcionamiento de una oficina provisoria.-
5. Estudiar la posibilidad de activar, en el menor lapso posible una emisora de Television en Puerto Stanley.
5.1. Estudiar en coordinación con el Ministerio de Economía, la venta promocional de equipos receptores.
6. Estudiar la posibilidad de instalar, en el menor lapso posible, una radioemisora apta para recibir y transmitir en cadena con Radio Nacional.



JOSE MAR...



ANEXO 7

TAREAS A DESARROLLAR POR EL MINISTERIO DE EDUCACION

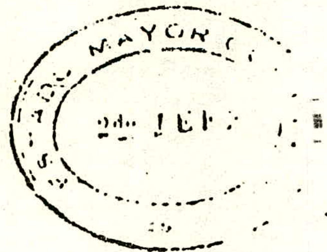
1. Elaborar un plan, con el conjunto de medidas necesarias que permitan la gradual transformación del sistema educativo vigente en las Islas, al sistema educativo aprobado para la República Argentina.-

1.1. Prever los medios necesarios para la ejecución de lo anterior.-

2. Prever en forma prioritaria:

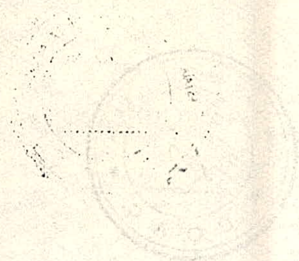
2.1 La obtención de maestros bilingües para reemplazar a los maestros ingleses para el caso de que estos decidan irse de las Islas.-

2.2. Las mínimas e imprescindibles modificaciones, que por razones de soberanía haya que introducir en los programas.



[illegible signature]

JOSE [illegible]



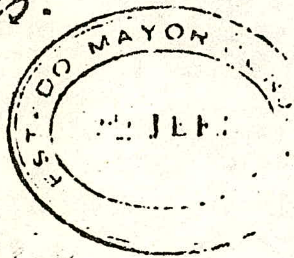
Anexo 8

TAREAS A DESARROLLAR POR EL MINISTERIO DE TRABAJO.

1. Prever la instrumentación de medidas tendientes a mantener las actuales fuentes de trabajo y dependencia laboral, evitando el desempleo y paralización de la actividad económica.

2. Elaborar las medidas para la transición gradual del sistema laboral vigente en las islas, al sistema argentino.

3. Intervenir conjuntamente con el Ministerio de Acción Social en la adecuación de las leyes sociales en vigor, a las vigentes en el resto del país.



JOSE ...
2º JEFE ESTAD...

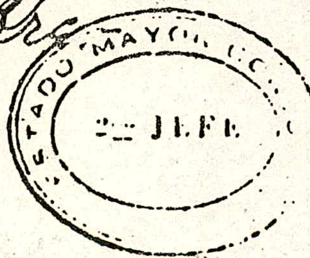


ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 15
C.O.A.C.

ANEXO 9

TAREAS A DESARROLLAR POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

1. Elaborar un plan para el mantenimiento y mejoramiento gradual de la asistencia medica en las Islas Malvinas.-
2. Prever en forma prioritaria, el reemplazo de los actuales medicos y enfermeros para el caso que decidan irse de las Islas.-
3. Prever, en forma prioritaria, el envio periódico de especialistas.-
4. Prever el Hospital de YPF en la ciudad de Comodoro Rivadavia, como centro de recepción de enfermos; y emitir directivas para una rápida y especial atención de los habitantes de las Islas.-
5. Estudiar la posibilidad de instalar, en el corto plazo, una residencia geriátrica en Puerto Stanley.-
6. Estudiar si resulta conveniente ampliar y/o modernizar el Hospital de Puerto Stanley, evaluando la factibilidad y aceptabilidad de la obra.-



[signature]
JOSÉ MARÍA [illegible]
2º JEFE [illegible]

[illegible]- 1-1





ANEXO 10

TAREAS A DESARROLLAR POR EL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

1. Elaborar un plan con las medidas tendientes al mantenimiento y posterior mejoramiento de las condiciones de vida de la población de las Islas en el area de su competencia.
2. Para la elaboración de lo anterior se deberá tener especialmente en cuenta:

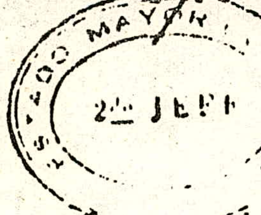
2.1. Mantener inicialmente el sistema de Previsión Social vigente, planificando su progresiva integración al sistema argentino.-

2.2. El incremento del turismo a las Islas según los siguientes lineamientos

2.2.1. Los contingentes turísticos deben ser dimensionados con relación a la infraestructura y población de Puerto Stanley, con la intención de no generar factores de perturbación.-

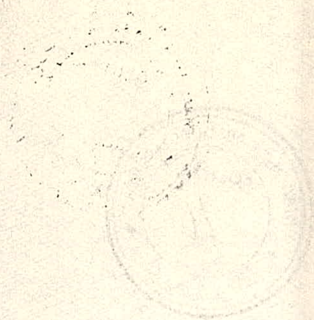
2.2.2. Se deberá dar prioritaria participación a las empresas privadas con experiencia en la zona, y a aquellas, que como el Automovil Club Argentino han demostrado interes en mejorar la infraestructura local.-

2.3. El estudio de medidas para incrementar la infraestructura y medios de educación física, con el fin de encauzar la juventud y brindar mayores posibilidades de esparcimiento a la población.-



[signature]

JOSE MARIA ...



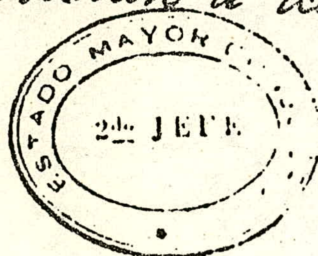
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 17
C.O.A.C.

Anexo 11

TAREAS A DESARROLLAR POR LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA.

1. Accionar intensamente sobre todos los públicos, (interno, externo y habitantes de Malvinas), con el fin de lograr el mayor apoyo posible y una plena aceptación del acto de soberanía argentina.

2. Constituir, a requerimiento del Estado Mayor Conjunto y en íntima coordinación con el mismo, los grupos de comunicación social que concurrirán a las Islas Malvinas.



JOSE MAR



ANEXO 10

TAREAS A DESARROLLAR POR EL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

1. Elaborar un plan de las medidas tendientes al mantenimiento y posterior mejoramiento de las condiciones sanitarias de la población de las Islas en el área de su competencia.
2. Para la elaboración de lo anterior se deberá tener especialmente en cuenta:
2.1. Mantener inicialmente el sistema de Previsión Social vigente, planificando su progresiva integración al sistema argentino.-
2.2. El incremento del turismo a las Islas según los siguientes lineamientos
2.2.1. Los contingentes turísticos deben ser dimensionados en relación a la infraestructura y población de Puerto Stanley, con la intención de no generar factores de perturbación.-
2.2.2. Se deberá dar prioritaria participación a las empresas privadas con experiencia en la zona, y a aquellas, que como el Automovil Club Argentino han demostrado interes en mejorar la infraestructura local.-
2.3. El estudio de medidas para incrementar la infraestructura y medios de educación física, con el fin de encauzar la juventud y brindar mayores posibilidades de esparcimiento a la población.-

[signature]
JOSE MARIA ...





Anexo 12

TAREAS A DESARROLLAR POR LA SECRETARIA DE CULTURA

1. Prever las medidas a implementar para la restitución y preservación del acervo histórico de las Islas Malvinas.

2. Prever las medidas a implementar para mejorar el nivel cultural de los habitantes insulares.



JOSE MARI[illegible]
2º JEFE ESTA[illegible]

